

Señores Diputados
Comisión Extraordinaria Nacional por la
Transparencia
Congreso de la República
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto a la presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto correspondientes al mes de diciembre del 2,015:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.
ADJUNTO AL PRESENTE
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.
NO APLICA
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**

Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Adjunto a la presente)

Sin otro particular me suscribo, atentamente.



[Signature]

Jorge Mario Rivas Castellanos
Director Financiero
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

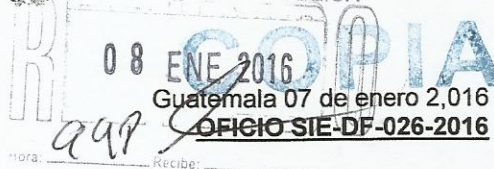
C.c.: archivo



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
ESTRATÉGICA DEL ESTADO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Señores Diputados
Comisión de Probidad
Congreso de la República
Ciudad.


Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto a la presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto correspondientes al mes de diciembre del 2,015:

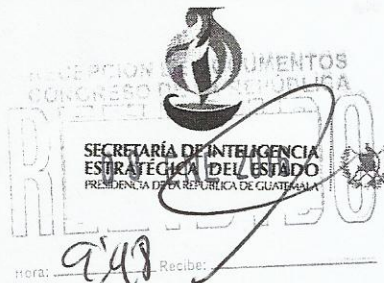
- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.
ADJUNTO AL PRESENTE
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.
NO APLICA
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo, atentamente.




Jorge Mario Rivas Castellanos
Director Financiero
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.c.: archivo



COPIA

Guatemala 07 de enero 2,016
OFICIO SIE-DF-024-2016

Señores Diputados
Comisión de Probidad
Congreso de la Republica
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto a la presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto correspondientes al mes de diciembre del 2,015:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.
ADJUNTO AL PRESENTE
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.
NO APLICA
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Adjunto a la presente)

Sin otro particular me suscribo, atentamente.




Jorge Mario Rivas Castellanos
Director Financiero
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

C.c.: archivo


EJECUCIÓN FISICA DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS
(En Metas y Productos)

(1) Entidad: **SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO**
 (2) Cuatrimestre: **SEPTIEMBRE - DICIEMBRE**
 (3) Ejercicio Fiscal: **2,016**

Formulario: **DTP-Informe Gestión-02**
 Fecha: **31/12/2016**

(4) Estructura		(5) Nivel	(6) No.	(7) Descripción de la Categoría Programática/ Descripción del Producto	(8) Unidad de Medida		(9) Metas			(10) % de Ejecución
Pg	Sp	Py			Código	Descripción	Inicial	Vigente	Ejecutada	
62	00	00	01	Informes periodicos de la situación de inteligencia estrategica	2303	Documento	67	67	18	26.87%
62	00	00	02	Informes periodicos de la situación de inteligencia estrategica	2303	Documento	67	67	21	31.34%
62	00	00	03	Personas capacitadas en derechos humanos y género	2202	Persona	583	345	0	0.00%
Ultima Linea										




 Firma: **66116**
 Funcionario Responsable de la
 Unidad de Administración/Financiera

Jorge Mario Rivas Castellanos
 Director Financiero
 Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
 REPUBLICA DE LA REPUBLICA

04
 04
 0

EJECUCION FINANCIERA DE LOS GASTOS POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y PROYECTO
(En Quetzales)

(1) Entidad: **SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO** Formulario: **DTP-Informe de Gestion-03**
 (2) Mes: **SEPTIEMBRE - DICIEMBRE** Fecha: **31/12/2015**
 (3) Ejercicio Fiscal: **2,015**

Pg *	(4) Estructura		(5) Descripción, por Grupo	(6) Aprobado	(7) Modificaciones	(8) Vigente	(9) Devengado	(10) % de Ejecución
	Sp	Py						
62	00	00	Servicios Personales	16,750,795.00	775,000.00	17,525,795.00	5,476,398.63	31.25%
62	00	00	Servicios no Personales	6,915,041.00	-3,869,200.00	3,045,841.00	777,037.23	25.51%
62	00	00	Materiales y Suministros	734,164.00	240,538.00	974,702.00	97,897.57	10.04%
62	00	00	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00%
62	00	00	Transferencias Corrientes	300,000.00	1,800,200.00	2,100,200.00	429,040.03	20.43%
62	00	00	Asignaciones Globales Ultima Línea	0.00	47,258.00	47,258.00	0.00	0.00%
Total:				26,000,000.00	-1,009,204.00	23,993,796.00	6,780,371.46	28.26%

* Programa o categoría equivalente.



Firma: 
 Funcionario responsable de la
 Unidad de Administración Financiera

Jorge Mario Rivas Castellanos
 Director Financiero
 Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESOLUCION No. D-2015-1476

Ref. APRA/2015-I-346

Expediente 2015-5015-SIE

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de diciembre de dos mil quince.

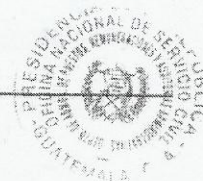
Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, referente a la revisión de la Resolución No. D-2015-1165 de fecha 23 de septiembre de 2015, emitida por esta Oficina, específicamente el caso que involucra a la señora Silvia Vanessa Martínez González de González, por los motivos que expone.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el ejercicio fiscal 2015, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación y modificación de los montos en concepto de complemento personal al salario que se fijan a los servidores públicos, siempre que se adjunten los estudios técnicos y presupuestarios que sustenten la factibilidad de su otorgamiento y la viabilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, a través de Oficio SIE-DESP-293-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, planteó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la petición para asignar y modificar el complemento personal al salario de los servidores públicos identificados en el mismo, quienes desempeñan puestos en esa Dependencia; mediante Providencia No. 954 del 02 de septiembre del presente año, esa Dirección Técnica del Presupuesto, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se efectúe el estudio técnico pertinente, indicando que las acciones solicitadas son factibles financieramente ya que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo del beneficio monetario en referencia;

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, esta Oficina al concluir el estudio técnico correspondiente emitió la Resolución No. D-2015-1165 del 23 de septiembre de 2015, aprobando la totalidad de las acciones descritas, cuya vigencia quedó establecida para el 01 de octubre del presente año, toda vez que se cumplieron los requisitos técnicos y legales necesarios; sin embargo, antes de concluir el proceso en alusión, la señora Silvia Vanessa Martínez González de González, quien desempeñaba un puesto de Profesional II en la Dirección de Análisis Estratégico, fue ascendida a un puesto de Asesor Profesional Especializado I, acción de personal que surtió efecto a partir del 16 de septiembre del mismo año, lo que imposibilitó aprobar la asignación del beneficio monetario, en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-;

CONSIDERANDO: Que ante tan particular circunstancia, la Autoridad Nominadora de la SIE en Oficio SIE-DESP-329-2015 de fecha 15 de octubre del año en curso, requirió la asignación del complemento personal al salario para dicha servidora, conforme la Resolución antes identificada, aunque en un puesto distinto, a lo que esta Oficina respondió negativamente por los argumentos citados en el Oficio No. D-2015-912 de fecha 04 de noviembre de 2015; no conforme con dicha respuesta, se reiteró la petición para que esta Oficina conozca nuevamente el caso, para no incurrir en incumplimiento de lo dispuesto en ese tema y tal omisión no constituya hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas, según Oficio SIE-DESP-345-2015 del 12 de noviembre del presente año;



RESOLUCION No. D-2015-1476
Ref. APRA/2015-I-346

Hoja No. 2
Expediente 2015-5015-SIE

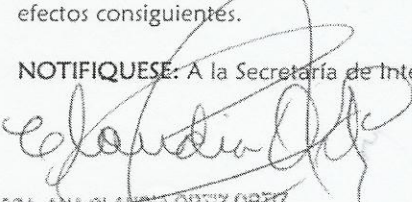
CONSIDERANDO: Que con la premisa de que la asignación de complemento personal al salario, obedece a la necesidad de retribuir económicamente a los servidores que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, condiciones que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las unidades administrativas a las que pertenecen sean más eficientes y eficaces, se otorgó oportunamente dicho beneficio a la señora Martínez González de González, partiendo que su desenvolvimiento laboral fue evaluado satisfactoriamente, tomando en cuenta las aptitudes y actitudes particulares comprobadas en la realización de las tareas inherentes al puesto que ocupa; y,

CONSIDERANDO: Que por consiguiente, el análisis que se hace en esta ocasión se orienta a mantener el complemento solicitado en las condiciones inicialmente conocidas, con la diferencia de que el puesto que corresponde a la persona involucrada es distinto por las razones expuestas, lo que implica realizar la modificación a la Resolución citada supra, únicamente en el sentido de hacer congruente la asignación del complemento personal al salario a las circunstancias vigentes del caso concreto; en tal escenario, es menester de esta Oficina proceder a emitir el documento por el cual se modifique el objeto principal de las presentes actuaciones.

POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación parcial de la Resolución No. D-2015-1165 de fecha 23 de septiembre de 2015, emitida por esta Oficina, en la que se asignó y modificó el complemento personal al salario para ocho (08) servidores de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, en el estricto sentido de que el puesto que corresponde en la actualidad a la señora Silvia Vanessa Martínez González de González, es el de Asesor Profesional Especializado I, identificado con el código presupuestario 2015-11130016-241-00-0101-0016-28-62-00-000-001-000-011-00003, de la Dirección de Análisis Estratégico, que pasó a desempeñar antes de que cobrara vigencia el beneficio monetario otorgado; 2) En virtud de lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, las partes sustantivas del documento identificado en el numeral precedente, relacionadas con el monto, ubicación y vigencia se mantienen en las mismas condiciones y surtiendo los efectos que del mismo se derivan; y, 3) **VIGENCIA:** La presente acción surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, para su conocimiento.


LICDA. ANA GLANDIA ORTIZ ORTIZ
Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Patricia Margarita García Fitch
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil

13 calle 6-77, zona 1, edificio Panamericano PBX (502) 2321-4800
Correo Electrónico: info@onsec.gob.gt

